

CSN-237.18

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88



CSN/AIN/COF/06/613
Página 1 de 5

ACTA DE INSPECCIÓN

D. _____, funcionario del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, actuando como Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día veintitrés de octubre de dos mil seis en las oficinas de Iberdrola Generación, S.A., emplazadas en la calle _____ siendo Iberdrola Generación, S.A. el titular de la Central Nuclear de Cofrentes, emplazada en el término municipal de Cofrentes (Valencia), con Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial del Ministerio de Economía de fecha diecinueve de marzo de dos mil uno.



que el objeto de la inspección fue realizar comprobaciones sobre la respuesta de C.N.Cofrentes al punto nº 4 (sobre gestión de modificaciones de diseño importantes desde el punto de vista de la seguridad) de las Instrucciones Técnicas Complementarias sobre Análisis de Aplicabilidad del Suceso de Degradación del Sistema de Servicios Esenciales de C.N.Vandellós II.

Que la inspección fue recibida por D. _____, Jefe de Licencia, y por D. _____ de la sección de Soporte Técnico a Planta, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que los representantes de C.N.Cofrentes fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantase, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notificó a los efectos de que el titular expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que la inspección se desarrolló de acuerdo con la Agenda de Inspección que se reproduce en el Anexo.

Que, de las manifestaciones realizadas e información suministrada por los representantes de C.N.Cofrentes, así como de las comprobaciones realizadas por la Inspección, resulta lo que sigue.

Que la Inspección, tras comentar el objeto de la inspección, realizó un resumen de la respuesta de la central al punto nº 4 de las ITC mencionadas y de la información adicional solicitada por el CSN y remitida por el titular vía correo electrónico,

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes

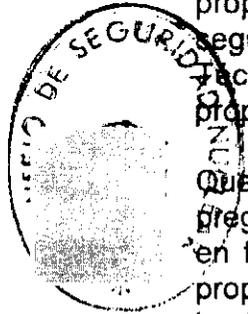
informando que, con todo ello y con los resultados de la inspección, se elaboraría un informe, incluyendo las respuestas de todas las centrales nucleares españolas a las que las ITC les son de aplicación.

Que, en relación con el punto 2 de la agenda que se adjunta, la Inspección preguntó sobre el proceso de gestión de los problemas o temas de seguridad que conllevan, para su tratamiento y resolución, una propuesta de modificación de diseño.

Que, al respecto, los representantes de C.N.Cofrentes se remitieron a la información ya suministrada con anterioridad, añadiendo que en el Grupo de Programación de Cambios de Proyectos (GPCP) están representados todos los departamentos de la Dirección de Producción Nuclear a través de los cuales se pueden generar propuestas de modificaciones de diseño relacionadas con problemas o temas de seguridad (Producción, Mantenimiento, Protección Radiológica, Departamento Técnico Nuclear) y que a través de esta representación se garantiza que dichas propuestas se canalizan y gestionan adecuadamente.

Que, también en relación con el punto 2 de la agenda que se adjunta, la Inspección preguntó sobre el baremo para clasificar las propuestas de modificaciones de diseño en función de su importancia para la seguridad y sobre cómo se garantiza que las propuestas importantes no quedan desestimadas o relegadas con plazos de implantación excesivamente largos.

Que los representantes de C.N.Cofrentes respondieron: 1) que los procesos de priorización de modificaciones de diseño están basados directamente en la matriz de priorización UNESA - CSN, que se incluye en los dos procedimientos generales aplicables, PG 023, "*Procedimiento General que regula la Definición, Priorización, Planificación y Desarrollo de los Documentos de Cambio de Proyecto para la C.N.Cofrentes*", y PG 005, "*Procedimiento para la Elaboración y Actualización del Plan de Inversiones de la Central Nuclear de Cofrentes*" (los representantes de C.N.Cofrentes proporcionaron a la Inspección copia de las partes de estos procedimientos relativas a la priorización de modificaciones de diseño); 2) que para esta central se establecen 24 clases de prioridad de propuestas de modificaciones de diseño, las resultantes de combinar los 4 niveles de prioridad de la matriz UNESA - CSN ("*imprescindible*", "*necesario*", "*conveniente*" y "*prescindible*") con los tres niveles de urgencia ("*inmediato*", "*urgente*" y "*normal*") y con los niveles de dificultad de implantación ("*fácil*" y "*difícil*"); y 3) que, aunque no hay ningún requisito explícito al respecto en los procedimientos, entienden que está garantizado que ninguna propuesta para resolver un problema o tema de seguridad con impacto significativo será desestimada o relegada, por la propia filosofía de los procedimientos y procesos seguidos, y en especial por el hecho de utilizar la matriz de priorización UNESA - CSN, en la cual todos los temas de seguridad se clasifican como nivel 1 ("*imprescindibles*") o nivel 2 ("*necesarios*").



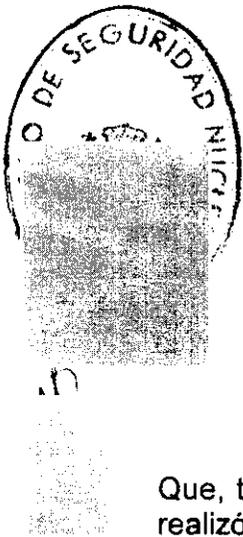
Que, en relación con el punto 3 de la agenda que se adjunta, la Inspección planteó algunos casos de modificaciones de diseño con impacto en la seguridad que no están recogidas en la respuesta de la central al punto nº 4 de las ITC.

Que los representantes de C.N.Cofrentes respondieron:

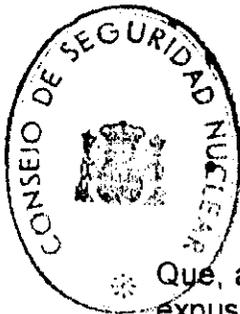
- respecto a la instalación de un equipo de muestreo de C-14 en chimenea de gases efluentes, que, efectivamente, lo consideran una propuesta de modificación de diseño importante para la seguridad, pero en la fecha de emisión de la respuesta al punto nº 4 de las ITC el tema estaba aún en fase preliminar, y la lista de modificaciones de diseño que se adjunta en la respuesta corresponde sólo a propuestas aprobadas
- respecto a las modificaciones de diseño relativas a temas de ingeniería del núcleo previstas para la próxima parada de recarga: i) que en la respuesta sólo se han incluido modificaciones de diseño "físicas" (no las de carácter exclusivamente documental); ii) que el cambio de diseño de las barras de control se incluye en la respuesta; iii) que las modificaciones en las características de los combustibles frescos a introducir en el próximo ciclo de operación, pese a tratarse como una modificación de diseño "física", no se someten a ningún proceso de priorización, ya que la carga del núcleo es una necesidad para la producción, y los aspectos de seguridad de los cambios introducidos se analizan según el proceso general establecido; y que, por tanto, entienden que no aplica introducir estas modificaciones en una lista de "problemas o temas de seguridad"; y iv) otros posibles temas en este ámbito (sustitución de la instrumentación nuclear, "reracking") estaban en fase muy preliminar en la fecha de la respuesta al punto nº 4 de las ITC

Que, también en relación con el punto 3 de la agenda que se adjunta, la Inspección realizó diversas comprobaciones específicas sobre la información asociada a la lista de modificaciones de diseño (OCPs) adjunta a la respuesta al punto nº 4 de las ITC. Como resultado de dichas comprobaciones, se obtuvo la siguiente información, aplicable a las modificaciones de diseño que se indican:

- *OCP-4220*: la situación actual de condición degradada / no conformidad abierta para la división I del sistema de agua esencial (ESW) no interfiere con esta modificación de diseño, cuyo alcance se restringe a la división III del sistema
- *OCPs-4142, 4185 y 4236*: quedan aplazadas, respecto a lo indicado en la respuesta, debido al aplazamiento de la eliminación física del sistema de sellado de las válvulas de aislamiento de contención primaria y contención secundaria (E33)



- **OCP-4233:** el motivo de esta modificación de diseño es garantizar el cumplimiento de los requisitos de vigilancia de tiempo de respuesta de los sistemas de refrigeración de emergencia del núcleo (ECCS') en cualquier situación operativa, y la propuesta de planteó a consecuencia de las revisiones que se llevaron a cabo en el ámbito de una inspección del CSN, realizada en mayo de 2005
 - **OCP-4234:** el origen de esta modificación de diseño está en la obsolescencia de los componentes (se produjeron varias averías, que indican que los relés están próximos al final de su vida útil)
 - **OCP-4227:** el origen de esta modificación de diseño está en la obsolescencia de los componentes
- OCP-4219:** esta modificación de diseño afecta exclusivamente al blindaje de la compuerta de equipos del pozo seco, no al diseño de la propia compuerta; su motivo principal son los programas de reducción de dosis
- OCP-4235:** el principal motivo para el cambio de diseño de las barras de control es la mayor duración de las nuevas barras de control



Que, al final de la inspección, se realizó una recapitulación, en la cual la Inspección expuso los principales resultados obtenidos.

Que por parte de los representantes de C.N.Cofrentes se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes en vigor y la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a veinticinco de octubre de dos mil seis.

IBERDROLA
Central Nuclear de C



TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de C.N. COFRENTES para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Don  en calidad de Director de la Central Nuclear de Cofrentes manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.

COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/06/613

Hoja 1 párrafo 4

De acuerdo a la última revisión, aprobada por el CSN, del Reglamento de Funcionamiento (Rev 15), la Sección de Soporte Técnico ha pasado a denominarse Ingeniería.

Hoja 1 párrafo 5

1.- Respecto de las advertencias que el acta contiene en este párrafo, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente que la respuesta dada a dicha pregunta, ante la novedad de la misma y los términos ambiguos en que fue interpretada, desea ser completada en los siguientes términos:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la

investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

Hoja 3 párrafo 2 (subpárrafo 2)

Aclarar que la sustitución de la instrumentación nuclear y el reracking mencionados en el punto iv) de este subpárrafo, no están previstos para la próxima parada de recarga, sino para fechas posteriores.

Hoja 3 párrafo 3 (OCP 4220)

CN Cofrentes quiere aclarar que se indicó que, además de los cambios de la DIV III, se llevarían a cabo cambios en tubería menor en los enfriadores de las unidades del P39 DIV I y II y todo estaba planificado con anterioridad a la Condición Degradada 02/2006.

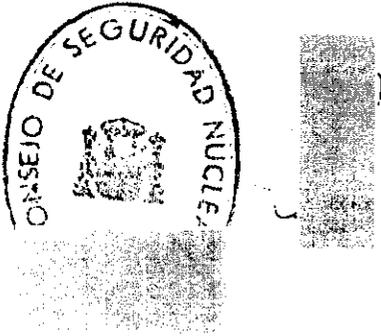
Hoja 4 párrafo 1 (OCP 4235)

CN Cofrentes quiere matizar que las barras de control están sujetas a un programa de sustituciones a medida que se va acercando el final de su vida útil, y que el motivo para el cambio en el diseño es que las barras de control actualmente existentes en la central han dejado de fabricarse, debiendo optar por alguno de los modelos de barra más avanzados que han desarrollado los suministradores.



ANEXO

AGENDA DE INSPECCIÓN



Consejo Nuclear de Colombia

AGENDA DE INSPECCIÓN

- Lugar: oficinas de IBERDROLA ([REDACTED])
- Fecha / hora: 23.10.06, a las 12h00
- Inspector: I [REDACTED]



1. Presentación. Objetivos de la inspección
2. Cuestiones sobre aspectos del proceso de preparación de la respuesta a la ITC nº 4 (cuestiones adicionales a la información ya enviada por C.N.Cofrentes por correo electrónico):
identificación de temas importantes para la seguridad, priorización de MDs por su importancia,...
3. Aclaraciones y comprobaciones específicas sobre MDs asociadas a temas importantes para la seguridad: *MDs identificadas que no están en la respuesta a la ITC, discrepancias sobre la información asociada a algunas MDs, aclaraciones sobre el origen de algunas MDs de la lista, otras comprobaciones*

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes

Cierre de la inspección

D I L I G E N C I A

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/COF/06/613, de fecha veinticinco de octubre de dos mil seis, correspondiente a la inspección realizada a C.N.Cofrentes el día veintitrés de octubre de dos mil seis, el inspector que la suscribe declara, en relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

Hoja 1, párrafo 4: Se acepta el comentario

Hoja 1, párrafo 5: El comentario no modifica el contenido del acta

Hoja 3, párrafo 2 (subpárrafo 2): Se acepta el comentario

Hoja 3, párrafo 3 (OCP 4220): Se acepta el comentario

Hoja 4, párrafo 1 (OCP 4235): Se acepta la matización, pero debe indicarse que esta información no se aportó durante la inspección

Madrid, 20 de diciembre de 2006



Fdo.: